

nea 20 KV. en terrenos de la actual subestación en el T.M. de Badajoz.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015372.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de diciembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

***CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de febrero de 2001, por la que se hace pública la composición de la comisión de selección y seguimiento de la convocatoria de selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de las prácticas de Magisterio durante el curso 2000/2001.***

Advertido error material en la Resolución de 9 de febrero de 2001, por la que se hace pública la composición de la comisión de selección y seguimiento de la convocatoria de selección de centros de educación infantil, educación primaria, educación especial y educación secundaria obligatoria para el desarrollo de las prácticas de Magisterio durante el curso 2000/2001, publicada en el D.O.E. n.º 13 de 13 de febrero, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la Comisión de Selección de Centros para el desarrollo de las Prácticas de Magisterio en la Provincia de Cáceres, donde dice:

D. Gaspar Félix Calvo Población (Representante de la Universidad de Extremadura).

Debe decir:

D. Carlos Latas Pérez. (Representante de la Universidad de Extremadura).

***RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 773/2000, promovido por D.ª Mercedes Oliva Gil contra la Junta de Extremadura, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario.***

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 773/2000, promovido por D.ª Mercedes Oliva Gil contra la Junta de Extremadura, sobre «Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000. Cuerpo de Enseñanza Primaria, especialidad de Inglés, educación Infantil y educación de adultos y de Secundaria, especialidad de Servicios a la Comunidad».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, con relación al citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de febrero de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

***RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 751/2000, promovido por D. Florentino Buenavista Antequera contra la Junta de Extremadura, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 751/2000, promovido por D. Florentino Buenavista Antequera contra la Junta de Extremadura, sobre «Acto de Publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad de inglés, por el que se corrige y actualiza la publicada mediante Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, con relación al citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de febrero de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 498/2000, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 569/2000.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 569/2000, promovido por el Letrado Sr. Benítez-Donoso Lozano, en defensa y representación de D.ª Inmaculada Mancha Parras, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Dirección General de Personal Docente de fecha 15 de junio de 2000, relativa al recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de 11 de abril de 2000, sobre el reconocimiento del derecho a percibir el componente por formación permanente correspondiente al segundo sexenio, ha recaído sentencia firme, dictada el 15 de diciembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano com-

petente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 498/2000, de 15 de diciembre de 2000, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de Dña. Inmaculada Mancha Parras, contra la resolución de 15 de junio de 2000 del Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología confirmatoria de la dictada el 11 de abril de 2000 por el Jefe de Sección de Gestión de Personal, en la que se desestima la solicitud de reconocimiento de complemento específico por formación permanente o "sexenio", declarando nulas dichas resoluciones por no ser ajustadas a Derecho y reconociendo el derecho de la actora a percibir el componente por "formación permanente" correspondiente al segundo sexenio con efectos desde el día 23 de enero de 2000. No se hace imposición de costas».

Mérida, 13 de febrero de 2001.

El Director General de Personal Docente,  
DIEGO MOSTAZO LOPEZ.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

**CORRECCION de errores a la Resolución de 4 de enero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura (Expte. n.º 1/2001), de ámbito de Comunidad Autónoma.**

Advertidos errores en la publicación del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura, hecho público mediante Resolución de 4 de enero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el DOE n.º 6, de 16 de enero de 2001, se procede a la oportuna rectificación: